CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE SEÑAL 3 LTDA Y LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

Entre los suscritos a saber, MARIA NELLY HUERTAS RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula N° 41.582.116 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES NIT. 960.069.922-3, institución sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, D.C., transversal 6 N° 27-10 y con personería jurídica establecida, entidad que para los efectos del presente contrato se denominará la C.C.C. por una parte y por la otra FRANCISCO HERNANDEZ BARACALDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.333.363 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de SEÑAL 3 LTDA., NIT. 860.094.915, Sociedad con domicilio en Bogotá D.C., transversal 21 N° 85ª-27, constituida por escritura pública N° 1180 del 10 de mayo de 1990, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Zipaquirá, sociedad que para los efectos del presente contrato se denominará SEÑAL 3 LTDA., se ha celebrado el contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SEÑAL 3 LTDA se obliga a realizar la producción de mensajes institucionales para emitir en los canales de televisión, sobre aspectos relacionados con las actividades del Ministerio del Interior, que sean de interés para la comunidad y los consumidores de acuerdo con los lineamientos que la Confederación y el Ministerio determinen.

PARAGRAFO: El objeto contratado comprende: la asesoría de expertos, la creación de mensajes; la elaboración de guiones y libretos; preproducción general, grabación en formatos DV y DVC PRO, utilización para tales efectos de cámaras, camarógrafos, asistentes de cámara, luces, trípodes, micrófonos inalámbricos transporte de personal, desplazamientos en el país, viáticos, localizaciones, dibujos animados, ayudas gráficas digitales, textos, voces, locución, edición no lineal, sonorización, montaje, postproducción, realización general y entrega del material respetivo en formato BETACAM SP a los canales actuales de televisión, nacionales, regionales y locales de acuerdo con los espacios asignados por la CRC a la Confederación Colombia de Consumidores.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Confederación Colombiana de Consumidores pagará a SEÑAL 3 LTDA por los servicios a los que se refiere la Cláusula anterior hasta una suma de Ochocientos Noventa y Un Millones Quinientos Mil Pesos ($891.500.000) incluido el Iva. Su pago se efectuará de acuerdo con las erogaciones que el ministerio realice.

PARÁGRAFO PRIMERO: La C.C.C. pagará a SEÑAL 3 LTDA los valores pactados en la presente cláusula, previa presentación de las facturas correspondientes.

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

PARAGRÁFO SEGUNDO: El valor pactado en el presente contrato incluye el costo de todos los impuestos y gastos que deba asumir SEÑAL 3 LTDA en el desarrollo de la actividad contratada.

TERCERA: DURACIÓN. El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses (del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2022), tiempo durante el cual SEÑAL 3 LTDA se obliga a ejecutar la actividad contratada.

CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. SEÑAL 3 LTDA acepta expresamente que los servicios profesionales objeto del presente contrato los realiza en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía profesional y administrativa, pero siempre de acuerdo con la programación que señale la Confederación.

QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES. Con la suscripción del presente contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y SEÑAL 3 LTDA. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y seguridad social a que haya lugar para cumplir con los servicios contratados, correrán por cuenta de SEÑAL 3 LTDA.

SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. En ningún caso SEÑAL 3 LTDA podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo autorización previa y por escrito expedida por la C.C.C.

SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o con motivo de su terminación o liquidación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento nombrado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados Comercialistas que se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 y el Decreto 2651, ambos de 1991, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) arbitro; b) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el Tribunal decidirá en derecho.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará: 1) Cuando a juicio de la C.C.C. el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. 3) Por muto acuerdo entre la C.C.C. y SEÑAL 3 LTDA.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito y éste será suscrito por los representantes legales de las partes. En consecuencia, no se reconocerá validez a las modificaciones verbales.

DECIMA. DOMICILIO. Para los efectos del presente contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

CCC

Transversal 6ª No. 27-10 - Piso 5° - Teléfono: 601 284 03 91 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@ccconsumidores.org.co - www.ccconsumidores.org.co
Personería Jurídica 2938 de 1975

Para constancia se firma en Bogotá a los ocho 08 días del mes de agosto de 2022.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C.C.C. No. 41.182.116

FRANCISCO HERNANDEZ BARACALDO
Representante Legal Señal 3
c.c. N° 11.333.363 de Zipaquirá

Testigo:

DARLY TATIANA MONTOYA CHAVES
C.C. NO. 1123207052 de Puerto Asís

NOTA: La Confederación Colombiana de Consumidores es una entidad privada, apolítica y sin ánimo de lucro que solo trabaja con aportes provenientes del Estado. En consecuencia únicamente podrá suscribir compromisos de carácter económico cuando disponga de los recursos respectivos.